

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1916

NÚMERO 2423

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste, No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11, No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a., No.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LADISLAW SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3a., No. 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

Enrique A. Jiménez.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Páginas

Decreto número 83, de 1916, de 7 de Septiembre, por el cual se nombra Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de la Sección Segunda de la Provincia de Panamá. 6367

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

Auto número 31 de 1916, de 16 de Agosto, de aprobación provisional de las tres cuentas del Consulado de la República en Puerto España, Trinidad, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Junio de este año, de las cuales es responsable el señor D. S. Webster. 6367

Auto número 32 de 1916, de 17 de Agosto, en el que se procede a f-

necer provisionalmente las tres últimas cuentas enviadas a este Tribunal por el señor Arthur P. Carling, Cónsul de la República en Boston, EE. UU. de A., relativas a los meses de Enero, Marzo y Abril del presente año. 6368

SEGUNDA PLAZA

Auto número 349 de 1916, de 17 de Agosto, sobre aprobación provisional de las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de Basimientos, señor Rubén Córdoba, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1914. 6368

Auto número 350 de 1916, de 18 de Agosto, sobre aprobación provisional de las cuentas del señor Fermín Montesinos como Tesorero Municipal del Distrito de Chago, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio de 1915. 6368

Auto número 351 de 1916, de 19 de Agosto, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chagres, señor Lázaro Aguilar, correspondientes a los meses de Enero a Junio inclusive del año de 1914. 6368

Auto número 352 de 1916, de 21 de Agosto, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Balboa, señor Abel Toribio, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1912. 6368

Auto número 353 de 1916, de 22 de Agosto, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Ríos R., correspondiente al mes de Mayo de 1916. 6368

Auto número 354 de 1916, de 23 de Agosto, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de León, correspondientes a los meses de Junio, Agosto y Septiembre de 1915. 6368

Auto número 355 de 1916, de 24 de Agosto, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Manuel de J. Muñoz, correspondiente al mes de Julio del presente año. 6368

Auto número 356 de 1916, de 24 de Agosto, sobre aprobación provisional de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, señor Alberto Salazar, correspondiente al mes de Abril de 1915. 6368

Auto número 357 de 1916, de 26 de Agosto, sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Antón, señor Antonio J. Jaén, correspondiente al mes de Noviembre del año de 1911. 6368

Auto número 358 de 1916, de 26 de Agosto, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Barrientos, señor Rubén Córdoba, correspondiente al mes de Enero de 1915. 6369

TERCERA PLAZA

Auto número 86 de 1916, de 19 de Agosto, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Arturo Prado B., correspondiente al mes de Enero del presente año. 6369

Auto número 87 de 1916, de 21 de Agosto, de feneamiento provisional de la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Arturo Prado B., relativa al mes de Noviembre del año de 1915. 6369

CUARTA PLAZA

Auto número 140 de 1916, de 12 de Agosto, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Agencia Postal de la ciudad de Panamá, correspondiente al mes de Julio de 1916. 6369

Auto número 142 de 1916, de 22 de Agosto, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Administración de Hacienda de la Provincia de Los Santos, correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 1916, y de las cuales es responsable el señor Silverio Villarreal. 6369

Avisos oficiales. 6369-70

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NÚMERO 83 DE 1916

(de 7 de Septiembre)

por el cual se nombra Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de la Sección Segunda de la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETO:

Artículo único. — Nómbrase al señor Moisés Henao, Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de la Sección Segunda de la Provincia de Panamá, con derecho a sueldo desde el día primero de los corrientes, fecha en la cual comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a siete de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrevé.

Tribunal de Cuentas

PRIMERA PLAZA

AUTO NUMERO 31 DE 1916

(de 16 de Agosto)

de aprobación provisional de las tres cuentas del Consulado de la República en Puerto España, Trinidad, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Junio de este año, de las cuales es responsable el señor D. S. Webster.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Las cuentas del Comandante de la República en Puerto España, Trinidad, referentes a los meses de Febrero, Marzo y Junio del año en curso, responsables de las cuales lo es el señor D. S. Webster, examinadas que han sido resultan estar correctas, motivo por el cual el suscrito las fenece provisionalmente.

En oficio número 7, 24 y 28, de 7 de Febrero, 5 de Mayo y 9 de Junio del presente año, comunicó el señor Cónsul que en los meses de Enero, Abril y Mayo últimos, no hubo operación alguna en la oficina a su cargo.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

Arch. E. Boyd.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 32 DE 1916 (de 17 de Agosto)

en el que se procede a fenece provisionalmente las tres últimas cuentas enviadas a este Tribunal por el señor Arthur P. Cushing, Cónsul de la República en Boston, EE. UU. de A., relativas a los meses de Enero, Marzo y Abril del presente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinadas que han sido las cuentas del Comandante de la República en Boston, EE. UU. de A., correspondientes a los meses de Enero, Marzo y Abril del año actual, responsable de las cuales lo es el señor Arthur P. Cushing, el suscrito las encuentra correctas, y por tal motivo les da la aprobación provisional que ordena el artículo 44 de la Ley 56 de 1904.

En el mes de Febrero último no hubo movimiento en esa oficina, motivo por el cual no hay cuenta de ese mes.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

Arch. E. Boyd.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

SEGUNDA PLAZA

AUTO NUMERO 349 DE 1916 (de 27 de Agosto)

sobre aprobación provisional de las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Rubén Córdoba, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Las cuentas del señor Rubén Córdoba, Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1914, han sido examinadas y aun cuando en lo general se encuentran bien arregladas y comprobadas, se observan en ellas las siguientes irregularidades.

Cuenta de Octubre

El saldo en Caja al abrir esta cuenta tenía que ser de B. 218.67½, como aparece en la cuenta de Septiembre y no de B. 218.27½, como figura en la cuenta de que ahora se trata. Resulta por tanto una diferencia de B. 0.40, a cargo del responsable.

Los egresos en el mismo mes montaron a B. 294.87 en lugar de B. 296.37 como por error de suma aparece en la cuenta. Diferencia a favor del señor Córdoba B. 2.50.

Cuenta de Noviembre

Entre los comprobantes de egresos

figura una cuenta del señor Juan A. Tejera por 11.90, valor de trabajos de imprenta, la cual carece de la correspondiente estampilla.

Cuenta de Diciembre

Los ingresos en este mes ascendieron a B. 148.04 en lugar de B. 150.04 como por error de suma aparece en la cuenta.

Figura entre los comprobantes de egresos la nómina por el sueldo del personal del Juzgado del Distrito, la cual carece de las correspondientes estampillas.

Por tanto,

SE RESUELVE:

1o. Aprobar provisionalmente las cuentas de que se trata.

2o. Ordenar al señor Córdoba que remita tres estampillas de primera clase para adherirlas a los documentos que carecen de ellas, y de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 79 de 1904, se le declara incurso en una multa de B. 1.50.

3o. Se le acredita al señor Córdoba la suma de B. 4.10 que resulta a su favor deducidos los B. 0.40 que aparecen en su contra en la cuenta de Octubre.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 350 DE 1916 (de 18 de Agosto)

sobre aprobación provisional de las cuentas del señor Fermín Meneses, como Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En vista de que las cuentas rendidas por el señor Fermín Meneses como Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio de 1915, resultaron ser correctas en todas sus partes, el suscrito las resuelto aprobarlas provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 351 DE 1916 (de 19 de Agosto)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chagres, señor Lázaro Aguilar, correspondientes a los meses de Enero a Junio inclusive del año de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

El siguiente ha sido el resultado del examen hecho en las cuentas de que trata el encabezamiento de este auto:

Cuenta de Enero:

Los egresos suman B. 30.00 y no B. 40.00 como por error sin duda aparece en la cuenta. Diferencia a cargo del responsable, B. 10.00.

Cuenta de Febrero:

Los ingresos ascendieron a B. 56.00, y no a B. 46.00 como allí figura. Diferencia a cargo del responsable B. 10.00.

Cuenta de Marzo:

Entre los comprobantes de egresos figura un documento de J. B. Carbajales por B. 25.00, que carece de estampilla.

Cuenta de Abril:

Melitón Villalobos pagó por impuestos sobre dos tortugas de Carey y una balanza B. 1.15. (Recibo número 3) y en la cuenta sólo aparecen entrados B. 0.50. Diferencia a cargo del responsable B. 0.65.

Entre los comprobantes de egresos figura la nómina por el sueldo del Tesorero Aguilar por B. 12.80 la cual carece de estampilla.

A las cuentas de Mayo y Junio no hay objeción que hacer.

Por tanto,

Se resuelve:

Aprobar provisionalmente las cuentas de que se trata. Elevar a alcancía líquido a cargo del responsable la suma de B. 20.55 que debe reintegrar a la Tesorería de Chepo, y dar cuenta de ello a este Despacho.

Se le ordena a Aguilar que remita dos estampillas de la clase para los documentos que carecen de ellas y se le declara incurso en una multa de B. 1.00. (Ley 79 de 1904, artículo 42.)

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 352 DE 1916 (de 21 de Agosto)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Balboa, señor Abel Torres, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1912.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébanse provisionalmente las cuentas del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Balboa, señor Abel Torres, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1912, en vista de que resultaron correctas en todas sus partes.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 353 DE 1916 (de 22 de Agosto)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Ríos R., correspondiente al mes de Mayo de 1916.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta rendida por el señor Luis Ríos R. como Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, correspondiente al mes de Mayo de 1916, es correcta, el suscrito las resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 354 DE 1916 (de 23 de Agosto)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor José de la C. de León, correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 1916.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébanse provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 1916, las que es responsable el señor José de la C. de León, en vista de que son correctas en todas sus partes.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 355 DE 1916 (de 24 de Agosto)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Manuel de J. Muñoz, correspondiente al mes de Julio del presente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Resúvese aprobar provisionalmente la cuenta rendida por el señor Manuel de J. Muñoz, Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, correspondiente al mes de Julio último, por haber resultado correcta.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 356 DE 1916 (de 24 de Agosto)

sobre aprobación provisional de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, señor Alberto Salvatierra, correspondiente al mes de Abril de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En vista de que la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Penonomé, correspondiente al mes de Abril de 1915, cuyo responsable es el señor Alberto Salvatierra, está debidamente llevada y comprobada, el suscrito las resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 357 DE 1916 (de 26 de Agosto)

sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Antón, señor Antonio J. Jaén, correspondiente al mes de Noviembre del año de 1911.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Ha sido examinada la cuenta del señor Antonio J. Jaén, correspondiente al mes de Noviembre del año de 1911. El único error que se en-

En la cuenta corriente en que una cuenta de José J. Rangel por B. 3.000.00 pasada por el Tesorero Municipal de la ciudad de Panamá, resulta, por tanto, una diferencia de B. 3.000.00 a favor del responsable, lo cual se lo acredita.

Por tanto se aprueba provisionalmente la cuenta de que se trata.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
Dario Vallarino.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 358 DE 1916
(de 26 de Agosto)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Rubén Córdoba, correspondiente al mes de Enero de 1916.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta rendida por el señor Rubén Córdoba, como Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, correspondiente al mes de Enero de 1916, ha aparecido correcta, el suscrito resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
Dario Vallarino.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

TERCERA PLAZA

AUTO NUMERO 86 DE 1916
(de 13 de Agosto)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Arturo Prado B., correspondiente al mes de Enero del presente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinada la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Arturo Prado B., referente al mes de Enero del año en curso, se halla correctamente llevada; en tal virtud, se fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,
Enrique Linarez.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 87 DE 1916
(de 21 de Agosto)

de feneamiento provisional de la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Arturo Prado B., relativa al mes de Noviembre del año de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Habiendo sido cumplido el reparo a que se contrae el Auto número 81, de 28 de Julio último, dictado por esta Plaza, a la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Arturo Prado B., referente al mes de Noviembre del año de 1915, se fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,
Enrique Linarez.
El Secretario,
M. A. Herrera A.

CUARTA PLAZA

AUTO NUMERO 140 DE 1916
(de 12 de Agosto)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Agencia Postal de la ciudad de Panamá, correspondiente al mes de Julio de 1916.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Se fenece provisionalmente la cuenta de la Agencia Postal de la ciudad de Panamá, correspondiente al mes de Julio de 1916, por hallarse correcta en todos sus detalles.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,
L. C. Herrera Sr.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 142 DE 1916
(de 22 de Agosto)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Administración de Hacienda de la Provincia de Los Santos, correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 1916, y de las cuales es responsable el señor Silverio Villarreal.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

El suscrito, Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, ha examinado y encontrado correcta en todos sus detalles las cuentas de la Administración de Hacienda de la Provincia de Los Santos, correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 1916, y de las cuales es responsable el señor Silverio Villarreal y como no tiene objeción alguna que hacerles, las fenece provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,
L. C. Herrera Sr.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AVISOS OFICIALES

AVISO DE REMATE

Señálase el martes 3 de Octubre del corriente año, de 2 a 4 p. m., para llevar a efecto en la Tesorería General de la República la venta en pública subasta de los lotes de terreno de propiedad nacional, ubicados en El Hatillo, que en seguida se expresan:

Número 127, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor Manuel Lasso C., avaluado en la suma de B. 2.250.00 y alindado así: Por el Norte, lote número 125; por el Sur, lote número 123; por el Este, lote número 128, y por el Oeste, lote número 126.

Número 128, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor Manuel Lasso C., avaluado en la suma de B. 2.250.00 y alindado así: Por el Norte, lote número 140; por el Sur, lote número 123, y por el Oeste, lote número 127.

Número 75b, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor E. Ponce J., avaluado

en la suma de B. 2.400.00 y alindado así: Por el Norte, Calle 33; por el Sur, lote número 89b; por el Este, lote número 76b, y por el Oeste, lote número 74b.

Lote número 76b, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor N. Ponce J., avaluado en la suma de B. 3.000.00 y alindado así: Por el Norte, Calle 33; por el Sur, lote número 70b; por el Este, Avenida Segunda, y por el Oeste, lote número 75b.

Lote Y, formado por los que antes figuraban en el plano con los números 50 y 51, de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados. La superficie, solicitado por el señor F. C. Herbringer, avaluado en la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco balboas con veinte centésimos, y alindado así: por el Norte, Calle 29; por el Sur, terrenos de propiedad particular y lote número 44; por el Este, Avenida Primera, y por el Oeste, terrenos de propiedad particular.

Para ser posterior admisible se necesita depositar previamente en la Tesorería General de la República, el cinco por ciento (5%) del valor fijado al lote o lotes que se deseen rematar, y manifestar, antes de entrar en el remate si el pago va a hacerse de contado o a plazos, de acuerdo con la ley.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto número 38 de 3 de Mayo del corriente año, el peticionario tendrá derecho de preferencia en el acto de remate, en igualdad de circunstancias.

No será postura admisible la que no cubra la base.

Panamá, 10 de Septiembre de 1916.

El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Manuel Herrera, ciudadano panameño y vecino de este Distrito, Cabecera, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno de los indultados, cuya solicitud dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

Yo, Manuel Herrera, mayor de edad, ciudadano panameño y de este vecindario, haciendo uso del derecho que me concede el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, solicito de usted, previa la tramitación correspondiente, se sirva adjudicarme gratuitamente un lote de terreno como de cinco hectáreas de capacidad, ubicado en el lugar denominado "SAN JOSE", de la comprensión de este Distrito y que tiene estos linderos: Por el Norte, montes de Ignacio Calderón; por el Sur, predio de Manuel Mora; por el Este, camino real de Antón, y por el Oeste, el río San José.

Con los documentos que acompaño comparezco a usted que el lote de terreno descrito en de los adjudicables, que no contiene minas ni está bañado por ríos ni quebradas, y lo distinguirá en lo sucesivo con el nombre de EL RETOZON.

Sírvase usted dar a esta solicitud la tramitación de rigor.

Panamá, 25 de Agosto de 1916.

Manuel Herrera."

Y para que todo aquel que se crea lesionado con esta solicitud se preste en tiempo oportuno a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y una co-

pia se exhiba al señor Secretario de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé, para su intervención por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado en Panamón, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos dieciséis.

Abelardo Carles.

El Secretario,
Victor Carles V.

3 vs.—1

EDICTO

El infrascrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Gualberto Rangel, ciudadano panameño y vecino del Distrito de Antón, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno de los indultados, cuya solicitud dice así:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas,

E. S. D.

Yo, Gualberto Rangel, panameño mayor de edad, soltero, natural del Distrito de Antón, ha solicitado de usted se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno de los indultados de cinco hectáreas o menos ubicado en el Distrito de Antón, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, finca de Silverio Rivas y terrenos de ocupados, por el Sur, con finca de Manuel Gracia, por el Este, con la quebrada del Buen Retiro, y por el Oeste, con el río de Antón.

El expresado terreno está cargado con carácter permanente y lo estoy ocupando hace más de quince años con cultivos de café, plátanos, papaya, café y varios frutales. No cruzan ríos ni quebradas de considerable fuerza, no contiene minas, ni está comprendido en ninguna de las prohibiciones de la ley de Tierras.

Le acompaño la prueba requerida para esta clase de peticiones, y lo sucesivo lo distinguirá con el nombre de EL RANCHO.

Panamón, 3 de Agosto de 1916.

Gualberto Rangel."

Y para que todo aquel que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo hábil, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía de Antón, y una copia se envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción en la Gaceta Oficial.

Fijado en Panamón, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos dieciséis.

Abelardo Carles.

El Secretario,
Victor Carles V.

3 vs.—1

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional, en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

AVISO DE REMATE

Spññase el viernes 13 de Octubre del corriente año, de 2 a 4 p. m. para llevar a efecto en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta del lote de terreno que en seguida se expresa, solicitado por el señor Ezequiel Velarde.

Número 70 bis. — De trescientos metros cuadrados de superficie, situado en la suma de B. 3.000.00 y alindado así:

Por el Norte, lote número 76b.; por el Sur, Calle 32; por el Este, Avenida Segunda, y por el Oeste, lote número 69b.

Para ser postor admisible se necesita depositar previamente en esta Tesorería el 5% del valor fijado al lote, y manifestar, antes de entrar en el remate, si el pago va a hacerse de contado o a plazos.

No será postura admisible la que no cubra la base.

De acuerdo con el Decreto número 23 del corriente año, el postor que tiene la preferencia, en el acto del remate, en igualdad de precio.

Panamá, Septiembre 12 de 1916.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

República de Panamá. — Alcaldía de la Cárcel del Circuito.

Filiación de Archibaldo Davis.

que ingresó hoy a este establecimiento por orden del Juez Superior de la República, sindicado del delito de homicidio, a disposición del Juez Superior de la República.

Hijo legítimo de Grace Ann Davis y Thomas Davis.

Edad, 27 años.

Estado civil, soltero.

Ocupación, Obrero, carpintero.

Religión, protestante.

Natural de Jamaica.

Vivienda, Panamá.

Composición regular.

Estatura, 1.81 cms.

Color, negro.

Cabello, negro.

Ojos, oscuros.

Orejas, regulares.

Orejas, un poco ojales.

Orejas, desmenuzadas.

Orejas, regulares.

Manos, un poco gruesas.

Dientes, desmenuzados arriba.

Manos, regulares.

Barba, regular.

Bigote, regular.

Orejas, corto y grueso.

Caras particulares, una pequeña cicatriz en el cuello, bajo la oreja izquierda.

Calle número 8.

Panamá, Abril 10 de 1916.

El Alcalde.

Luis R. Solanilla.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez lo, del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza a Juan Gavita para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de abuso de confianza, bien entendido que si así lo hiciera se le administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Requérzase a las autoridades del orden político y judicial y a los particulares en general el deber en que están los primeros a acobardar al acusado y los últimos denunciarlo a las autoridades dichas, conocido que sea su paradero, so pena de ser considerados como enenabridores del delito por que se procede.

No consta su filiación ni señales particulares.

Dado en Colón, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Juez,

Gerardo Abrahams C.

El Secretario,

R. Herrera G.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez lo, del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza a los herederos del finado Pedro Comarast para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario que en este Juzgado sigue Van Gladstone de Suta-contra el citado Comarast.

Para los efectos legales consiguientes se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, en Colón, a las tres de la tarde del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez y seis, y se expide una copia a la parte demandante para los efectos de su publicidad, por tres veces consecutivas, en el periódico oficial.

El Juez,

Gerardo Abrahams C.

El Secretario,

R. Herrera G.

3 vs.—3

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Francisco Centella ha solicitado de esta Administración el título gratuito sobre cinco hectáreas de terreno de labor por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

Chitré,

Yo, Francisco Centella, mayor de edad, de esta vecindad, agricultor y soltero, solicito de usted, previos los trámites legales y gratuitamente, un lote de terreno, de cinco (5) hectáreas de extensión superficial, en este Distrito, poco más o menos; para dedicárselas a la agricultura, a que me dan derecho la Ley 20 de 1913, el Decreto número 120 de 10 de Diciembre de 1915 y la Resolución número 3 de 17 de Enero del corriente año que la reglamentan.

El referido lote de terreno se encuentra en jurisdicción de este Municipio, denominado "CERRO MORADO," como seguirá nombrándolo y se encuentra alindado así: — Norte, Oeste y Sur, montes incultos; Este, Cerro de Los Pichones.

Soy agricultor y ciudadano panameño, espero pues que el señor Administrador le dé a esta solicitud el curso legal.

Rogado por Francisco Centella que no sabe firmar,

David Correa P.

Parita, Agosto 17 de 1916.

Para dar cumplimiento al Artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, se fija este Edicto por 30 días hábiles en lugar visible de este Despacho, hoy día 21 de Agosto de 1916 a las dos de la tarde, y otro que se remite a la Alcaldía del Distrito Municipal de Parita con los mismos fines.

El Administrador Provincial de Tierras,

Fco. Villalaz.

Por el Secretario,

El Oficial Escribiente,

Federico Zentuer.

3 vs.—3

EDICTO

El infrascrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Calasancio Sáez, ha solicitado de esta Administración el título gratuito, sobre cinco hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

Chitré,

Yo, Calasancio Sáez, mayor de edad, de esta vecindad, agricultor y soltero, solicito de usted, previos los trámites legales y gratuitamente, un lote de terreno, de cinco (5) hectáreas de extensión superficial, en este Distrito, poco más o menos; para dedicárselas a la agricultura, a que me dan derecho la Ley 20 de 1913, el Decreto número 120 de 10 de Diciembre de 1915 y la Resolución número 3 de 17 de Enero del corriente año que la reglamentan.

El referido lote de terreno se encuentra en jurisdicción de este Municipio, denominado "LOS PICHONES," como seguirá nombrándolo y se encuentra alindado así: Norte, Sabanas y caminos de vaqueadero; Oeste, Cerro Morado; Este, el mismo camino de vaqueadero, y Sur, Sabanas.

Soy agricultor y ciudadano panameño, espero pues, que el señor Administrador le dé a esta solicitud el curso legal.

Rogado por Calasancio Sáez que no sabe firmar,

David Correa P.

Parita, Agosto 17 de 1916.

Para dar cumplimiento al Artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, se fija este Edicto por 30 días hábiles en lugar visible de este Despacho, y otro se enviará a la Alcaldía del Distrito de Parita con el mismo fin, hoy día 21 de Agosto de 1916 a las dos de la tarde.

El Administrador Provincial de Tierras,

Fco. Villalaz.

Por el Secretario,

El Oficial Escribiente,

Federico Zentuer.

3 vs.—3

EDICTO NUMERO 719

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Bocas del Toro,

Hace saber:

Que el señor Pedro Segond, mayor de edad, casado, vecino de este Distrito, se ha presentado a este Despacho personalmente para que se le otorgue el derecho que le concede el Artículo 25 de la Ley 20 de 1913, para que se le adjudique a título gratuito un globo de terreno baldío, de diez hectáreas, ubicado en el lugar nombrado "Bella Vista" de la jurisdicción de este Distrito, el memorial copiado a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

Presente.

Yo, Pedro Segond, mayor de edad, casado, agricultor, católico, francés, y con más de diez años de residencia en este Distrito, ante usted, con todo respeto expongo: que haciendo uso del derecho que me concede el Art. 25 de la Ley 20 de 1913 pido se me adjudique a título gratuito un globo de terreno baldío, de diez hectáreas de superficie, ubicado en el lugar nombrado "Bella Vista" de la jurisdicción y que tiene los si-

guientes linderos: por el Norte, el mar; por el Sur, posesión de la señora Margarita Smith; por el Este, posesión del señor Edward Redman y, por el Oeste, posesión del señor Luther Hamilton.

El terreno que solicito no está comprendido entre los no adjudicables que señalan el Capítulo VII de la Ley arribada mencionada y el Decreto número 95 de 1915.

Con carácter de devolutiva acompaño mi certificado de matrimonio, y asimismo presentaré una información de testigos para acreditar que el terreno que solicito es baldío y por tanto de propiedad de la Nación.

Declaro que no soy propietario ni poseedor de terreno en el país.

Bocas del Toro, Agosto 16 de 1916.

P. Segond.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, se presente a este Despacho en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, para lo cual se fija el presente Edicto en lugar público de esta Oficina, y en el de la Alcaldía del Distrito, por treinta (30) días hábiles, a contar desde hoy, treinta de Agosto de mil novecientos diez y seis, y fijado a las 4 p. m.

El Administrador de Tierras,

R. Zárate.

El Secretario,

J. S. Bultrago.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Mauricio Hernández, ciudadano panameño, y vecino de este Distrito ha solicitado de este Despacho la adjudicación de un lote de terreno, cuya petición dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

Para mi esposa, señora Juana Fernández de Hernández, vecina de este Distrito, pido a usted la plena propiedad del suelo que ocupa un predio de un pertumero, ubicado en EL OLIVO, en tierras indultadas del Distrito de Natá, con estos linderos: Norte, predio de Ricardo Guerrero; Sur, predio de José María Oses; por el Este, el río Grande; y Oeste, predio de Guillermo Santillana.

Las mismas cercas identificarán mejor la finca descrita.

Ella está totalmente cultivada con yerba Oriental, sin servidumbre ni yacimientos, y el terreno es adjudicable en forma gratuita, como lo pido, por ser mi esposa mujer casada y no tener tierras por ningún título. Acompaño los comprobantes que justifican esta solicitud.

Penonomé, Septiembre ocho de mil novecientos quince.

Mauricio Hernández."

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud se presente en tiempo hábil a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Natá, una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado en Penonomé, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos dieciséis.

Abelardo Carles.

El Secretario,

Víctor Carles V.

3 vs.—3